

LIBRO 1318 PAG. 294  
D. Eric René Bran Zelaya

Abogado y Notario  
2a. C. Pte. No. 7 Usulután

Tel: 662-3144



14



NUMERO CIENTO SET-ENTA Y UNO.-En la ciudad de Usulután, a las doce -  
horas treinta minutos del día veinticinco de junio de mil novecie-  
tos noventa y cuatro.-Ante mí, ERIC RENE BRAN ZELAYA, Notario de es-  
te domicilio comparece la señora ANA JOSEFA DEL CARMEN OSORIO, de-  
sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos del domicilio  
de Santa Elena, Departamento de Usulután, a quien conozco e iden-  
tifico por medio de su cédula de identidad personal número cinco-  
seis-cuatro mil novecientos ochenta; Y ME DICE: Que la totalidad de  
sus bienes inmuebles rústicos no excede el límite establecido por la  
ley y que según inscripción número SESENTA Y SEIS, del tomo DOSCIE-  
NTO CUARENTA, del Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la  
Segunda Sección de Oriente, es dueña y actual poseedora de un terre-  
no rústico, yinculto y sin accesorios, situado en el Barrio de Reme-  
dios de Santa Elena, de la capacidad de DOSCIENTAS OCHENTA AREAS, cu-  
yos linderos son los siguientes: ORIENTE, con terreno de Mariano Flo-  
res, quebrada de por medio; NORTE, Con parte del terreno de Juana Gue-  
vara, callejón de por medio; SUR, en parte con terreno de Gonzalo Me-  
jía, camino vecinal de por medio y PONIENTE, con terreno de Ana Felma  
Arévalo, callejón de por medio.-Me sigue diciendo la compareciente  
que del anterior inmueble ya vendió a la Asociación De Desarrollo  
Comunal "Amigos de Santa Elena" una porción de CIENTO CUARENTA AREAS  
DOS CENTIAREAS CINCO DECIMETROS Y CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS  
quedando una porción de UN AREA aproximada de CIENTO TREINTA Y NUE-  
VE AREAS NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS NOVENTA Y CUATRO DECIMAS Y SE-



LIBRO 1318 215

SENTA CENTIMETROS CUARDEADOS, de las medidas y linderos siguientes:  
ORIENTE, ciento ochenta y siete metros sesenta centímetros con pre-  
dio de esa Asociación y que antes perteneció al inmueble general  
de la vendedora señora Ana Josefa del Carmen Osorio, mejoras inter-  
mediarios; NORTE, setenta y cinco metros sesenta y seis centímetros  
con predio de Ofilio Guerrero antes de Juana Casavara, cerca de alam-  
bre del colindante; PONIENTE, ciento ochenta y dos metros, mejoras  
intermediarios, con la señora Palma Arévalo; y SUR, setenta y cinco  
metros sesenta y seis centímetros, con terreno de José del Carmen Di-  
az, antes de Gonzalo Mejía, callejón de por medio. - La porción des-  
crita es parte de mejoras, fue parte integrante de un inmueble mayor  
que le pertenecía a la señora Osorio. - Que libre de gravámen y por  
el precio de CIEN MIL COLONES EXACTOS que ya tiene recibidos a su  
entera satisfacción de parte de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL  
"AMIGOS DE SANTA ELENA", vende a ésta el resto del inmueble descrito  
anteriormente, haciéndole por medio de esta escritura la tradición  
del dominio posesión y demás derechos accesorios que le correspon-  
den, entregandosele materialmente. - Presente desde el principio, de es-  
te acto el señor RUBEN BRAN, de setenta y un años de edad, empleado  
de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su cé-  
dula de identidad personal número cinco-uno-quinientos-cincuenta  
y cinco; quien actúa en nombre y representación de la Asociación de  
Desarrollo Comunal "Amigos de Santa Elena", y Personero que la misma  
relacionará y ME DICE que en el carácter indicado acepta la venta



D. Eric René Bran Zelaya

Abogado y Notario

2a. C. Pte. No. 7 Usulután

Tel: 662-3144

16



y tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que se le transfieren sobre el referido inmueble, dándose por recibido del mismo; ME DICE; Ambos contratantes, que entre la vendedora y la Asociación compradora no puede existir parentesco alguno y que el inmueble objeto de este contrato no está arrendado pero si lo estuviera podría producir una renta anual de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES TREINTA Y TRES CENTAVOS.- Advertí a los comparecientes que para inscribir el testimonio que de esta escritura se expida en el Correspondiente Registro de la propiedad, es necesario estar solventes de los impuestos directos, y yo el Notario Doy Fé: De ser legítima la personería con que actúa el señor RUBEN BRAN por haber tenido a la vista la publicación del Diario Oficial del día veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres que contiene los Estatutos de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL " AMIGOS DE SANTA ELENA " en la que se confiere al Síndico de dicha asociación judicial y Extrajudicial de la misma; y certificación extendida por el Secretario de la Asociación de Desarrollo de Comunal " AMIGOS DE SANTA ELENA " señor Joaquin Alfredo Lozano, en la que acuerda facultar al Síndico de dicha asociación señor RUBEN BRAN, para que en nombre y representación de dicha entidad acepta esta venta.- Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido manifiestan su conformidad y firmamos.- A excepción de la vendedora por no saber hacerlo, pero deja para constan-



1 cia la impresión digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace  
 2 MARIA DEL TRANSITO BATRES, de veintitres años de edad, estudiante, de  
 3 éste domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su cédula  
 4 de identidad personal número cinco-uno-cincuenta mil veinticinco; DOY  
 5 FE.- Enmendados-NUMERO-inmueble-Mariano-y-del-anterior-inmueble-ya-  
 6 vendió-a-la-siete-esa-la-señora-Felma-Arévalo-pertenecía -a-satisfac-  
 7 ción-resto-del-inmueble-Joaquin-entidad-Valen.- entre líneas-Asocia-  
 8 ción de Desarrollo Comunal "Amigos de Santa Elena!" una porción de  
 9 CIENTO CUARENTA AREAS, quedandole en "HAY UNA HUELLA  
 10 DIGITAL" "M.T.B." "R.BRAN" "E.R.BRAN"  
 11 "RUBRICADAS" "PASO ANTE MI: Del folio doscientos -  
 12 treinta y uno vuelto al folio doscientos treinta y tres frente, del  
 13 libro quinto de mi protocolo que vence el día nueve de marzo de -  
 14 mil novecientos noventa y cinco.- Y para ser entregado a LA ASOCIA-  
 15 CION DE DESARROLLO COMUNAL "AMIGOS DE SANTA ELENA", extendiendo, firmo  
 y sello el presente testimonio en la ciudad de Usulután, a los vein-  
 ticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.  
 Enmendados-CIENTO-domicilio-según-número-DOSCIENTOS-Santa-Elena-CIENTO-  
 Personería-que-al-final-relacionaré-Y-ME-DICE-que-en-el -caracter-  
 indicado-acepta-la-venta-pertenecía-Enmendados-Valen-Valen.-

Solo y sellado  
 26/06/96

5737



17

ISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCION DE ORIENTE.-  
antiago de María, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día ---  
eintisiete de agosto de mil novecientosnoventa y seis.-



Inscribase, la ---

presente compra venta, según Asiento número 892 del Diario 189 de Propie -  
dad, DERECHOS PAGADOS CONFORME A LA LEY. Se Advierte que según informe que  
candíé él confrontador Alfonso Guzmán, el inmueble se encuentra libre de -  
gravámenes y que lo que se vende es el resto del terreno y que su asiento-  
registral no ha sido trasladado al R.S.I.-

**Dr. LUIS ALONSO MELARA**  
**REGISTRADOR**

CONF. ALFONSO.

**Mayra Yaneth Aguilar Juarez**  
**SECRETARIA I**

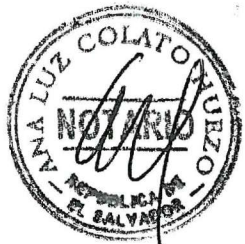
AUTOS.-

11 SEPT 1996




SECRETARIA I

C. de C.



INSCRITA EN EL REGISTRO DE Propiedad  
NUMERO treinta y cuatro  
FOLIOS 394  
LIBRO cent sesenta y dieciséis  
DEL DEPARTAMENTO DE San Salvador  
SANTIAGO DE MARIA 11 DE sept.  
NOVECIENTOS veinti y seis

  
OFICIAL MAYOR



  
JEFE SECCION FOTOCOPIA

ASAMBLA GENERAL DE LA  
CORPORACION REGISTRADORA

SECRETARIA DE LA PROPIEDAD DE EL SALVADOR

El Suscrito notario CERTIFICA; que la presente fotocopia que consta de 3 folios; es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; para los efectos del artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias. Extiendo, Firmo y Sello la presente, en la Ciudad de San Salvador, a los 6 días del mes de septiembre, de 2012

